Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 029-2022-MDMM

Mariano Melgar, 24 de Enero del 2022

VISTO: El Informe N° 01-2022-DPCyCJ-GDelS-MDMM de fecha 12 de enero del 2022 de la División Participación Ciudadana y Consejo de la Juventud, el Informe N° 012-2022-GDelS-MDMM, de fecha 13 de enero del 2022 de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Proveído N° 86-2022-Gerencia Municipal de fecha 13 de enero del 2022 de la Gerencia Municipal, la Hoja de Coordinación N° 05-2022-MDMM/GAJ de fecha 14 de enero del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 90-2022-Gerencia Municipal de fecha 14 de enero del 2022 de la Gerencia Municipal, el Expediente N° 485 de fecha 17 de enero del 2022 de la Junta de Delegados Vecinales Comunales Distrito de Mariano Melgar, el Informe N° 002-2022-DPCyCJ-GDelS-MDMM de fecha 18 de enero del 2022 de la División Participación Ciudadana y Consejo de la Juventud, el Informe N° 018-2022-GDelS-MDMN de fecha 19 de enero del 2022 de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Proveído N° 115-2022-Gerencia Municipal de fecha 19 de enero del 2022 de la Gerencia Municipal, el Dictamen Legal N° 29-2022-GAJ-MDMM de fecha 21 de enero del 2022 dela Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 102 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"El Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley".*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 687-2019-MDMM, de fecha 03 de abril del 2019, se aprobó la Actualización del Reglamento de la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local distrital de Mariano Melgar (periodo 2019-2021), en su artículo 20 señala que el Comité Electoral tiene a su cargo la responsabilidad en la conducción y desarrollo del proceso de elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, velando para que el proceso se realice de manera democrática y transparente. Asimismo en el artículo 21 señala que: *"Articulo 21.- Conformación. El Comité Electoral está constituido por tres miembros que asumirán los cargos reconocidos por Resolución de Alcaldía, y son los siguientes: a) PRESIDENTE: Representante de Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, b) SECRETARIO: Representante de Gerencia de Asesoría Jurídica, y c) VOCAL: Representante de la Junta de Delegados Vecinales. Este Comité es autónomo en el ejercicio de sus atribuciones y sus decisiones son definitivas e inimpugnables. Finaliza sus atribuciones, con la proclamación, entrega de credenciales y toma de juramento a los representantes elegidos de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital".*

Que, mediante Informe N° 018-2022-GDelS-MDMM, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, en mérito al Informe N° 02-2022-DPCyCJ-GDelS-MDMM de la División de Participación Ciudadana y Consejo de la

Juventud, remite la relación de integrantes del comité electoral para la elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local, debiendo ser reconocidos por Resolución de Alcaldía siendo los siguientes:

- Presiente: Prof. Jhovanna Marilú Mendoza Berrios – Representante de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.
- Secretario: Abg. Silvia Lizeth Sucari Luque –Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Vocal: Sr. Alex Mamani Condori – Representante de la Junta de Delegados Vecinales.

Que, la Gerencia Municipal mediante Proveído N° 115-2022 Gerencia Municipal, a fin de continuar con el trámite administrativo, traslada los actuados para la evaluación y pronunciamiento legal respectivo a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Dictamen Legal N° 29-2022-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión del informe técnico de la unidad orgánica competente, contiene la justificación y motivación para la prosecución del trámite de la conformación del Comité Electoral para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Mariano Melgar, quienes actuarán de acuerdo a sus funciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 687-2019-MDMM de fecha 03 de abril del 2019.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Dictamen Legal N° 29-2022-GAJ-MDMM y, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Electoral para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Mariano Melgar; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- **PRESIENTE** : Prof. Jhovanna Marilú Mendoza Berrios
  Representante de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.
- **SECRETARIO** : Abg. Silvia Lizeth Sucari Luque
  Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- **VOCAL** : Sr. Alex Mamani Condori
  Representante de la Junta de Delegados Vecinales.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARCAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias y atribuciones. Y, al Comité Electoral realizar las acciones necesarias para la ejecución de las elecciones, debiendo coordinar con la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) a efectos de que brinden asistencia técnica para la organización del proceso electoral.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 046-2019-MDMM de fecha 24 de enero del 2019.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité Electoral y a las áreas pertinentes para su cumplimiento; asimismo, **ENCARGAR**, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Neptaly Sonia Sahuanay Ticona
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE